

# Aportes metodológicos para el abordaje integral a Mujeres y LGTB+ en situación de violencia de Género.

Sistematización de experiencias situadas en el marco de un dispositivo de abordaje integral en VG.

**AUTORA:**

Karla Isela Campos Hernández (*karlacamposh@hotmail.com*)

**ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:**

Facultad de Psicología, UNLP - DMGyD de la Ciudad de Berisso

**Eje temático:** Violencias, géneros y diversidades

## Resumen

El presente trabajo se inscribe en el marco de la Ley Argentina 26.485, de *Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*, tiene como propósito sistematizar las prácticas cotidianas, que llevamos a cabo en nuestro Centro de Trabajo que es La Dirección de la Mujer, Género y Diversidades de la ciudad de Berisso, a los fines de analizar nuestras intervenciones a la hora de concretar la salida de la violencia.

Nuestra labor como dirección es garantizar los derechos de las mujeres y personas disidentes, y debido a la complejidad que implica el abordaje de esta problemática, se requiere que las intervenciones y acciones tengan un carácter interdisciplinario e intersectorial, propiciando la formación de redes en pos de mejorar la calidad y accesibilidad de la atención; desarrollando acciones de prevención, sensibilizando a la población en la temática desde una concepción integral de la salud.

Una alternativa metodológica utilizada en nuestro abordaje incluye en el primer acercamiento la asistencia interdisciplinaria para la evaluación, diagnóstico y definición de la estrategia (Trazado de la ruta crítica) y la articulación intersectorial.

En el seguimiento y con el objetivo de concretar la salida de la violencia de las mujeres y personas del colectivo LGTB+ continuamos con el trabajo en nuestros dispositivos tanto para mujeres en situación de violencia, como los dispositivos de Masculinidades No violentas.

**Palabras Clave:** *Abordaje Integral, interdisciplina, intersectorialidad, Dispositivos.*

## Abstract

The present work is enroll on frame of “Ley 26.485 Argentina de protección integral a las mujeres” (Law of Integral protection of Women), this has the purpose of systematize daily practices which we do in our Work Centre which is “La Dirección de la Mujer, Género y Diversidades” (The Direction of Woman, Gender and Diversities) from the city of Berisso (Buenos Aires, Argentina), with purpose of analyze our interventions at the time of specifying the exit from Gender violence. Our work as a direction is to guarantee the right of Women and Dissident people, and owing to the complexity that implies the approach of this problematic, it is required that interventions and actions have an interdisciplinary and inter-sectoral character, stimulating the casting of net wide to improve the quality and accessibility of attention; developing preventions actions and sensitizing population in the topic from an integral conception of health. Once the interdisciplinary assistance for the evaluation, diagnosis and definition of approach strategy to specifying the exit from violence to Women and LGBT+ groups has been concluded, we continue working on our devices for both women in violence situation and devices of Non-violent Masculinities.

**Key Words:** *Integral Approach, interdisciplinary, inter-sectoral, devices*

## Introducción

Este trabajo tiene como propósito sistematizar y analizar la experiencia realizada en nuestras intervenciones a la hora de concretar la salida de la violencia de las mujeres y personas LGBT+ que asistimos en nuestro centro de trabajo DMGyD (Dirección Mujer, Género y Diversidad de la ciudad de Berisso – creada en diciembre 2019 en línea con la creación del MMGyD de la Nación). Desde marzo de 2020 hasta mayo de 2021, debido a la pandemia provocada por el Covid-19, las intervenciones fueron telemáticas y remotas y desde junio de 2021 retomamos la presencialidad en su totalidad con los protocolos necesarios.

El Ministerio de las Mujeres de la Nación se creó en diciembre de 2019, tiene entre sus funciones el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales para prevenir, erradicar y reparar las violencias por motivos de género, así como asistir integralmente a las personas en situación de violencias en todos los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Este ministerio surge de la larga y tenaz lucha del movimiento de mujeres y feministas en la Argentina, junto a los colectivos de la diversidad sexual y la decisión política del gobierno de Alberto Fernández.

Las violencias basadas en el género constituyen una problemática social que ha adquirido gran visibilidad en los últimos años, debido a la complejidad de su abordaje se requiere que las intervenciones y acciones tengan un carácter interdisciplinario e intersectorial, propiciando la formación de redes en pos de mejorar la calidad y accesibilidad de la atención, desarrollando acciones de prevención, sensibilizando a la población en la temática desde una concepción integral de la salud, en este sentido orientamos nuestras intervenciones en un enfoque basado en las dimensiones de la autonomía económica, física, subjetiva y sobre todo en la toma de

decisiones, la asistencia interdisciplinaria incluye la evaluación, diagnóstico y definición de la estrategia de abordaje (Trazado de la ruta crítica), una vez resuelta la situación de urgencia en el marco del seguimiento del caso continuamos con el abordaje en el interior de nuestros dispositivos tanto para mujeres en situación de violencia como los dispositivos de Masculinidades.

Los dispositivos son espacios en los que transcurren una serie compleja de historias, que se presentan como tramas discursivas, cargadas de sentido de características materiales y simbólicas.

La especificidad que se construye en cada situación, se conjuga en un tiempo, lugar de esa historia a develar. Cuando hablamos del acompañamiento en su ruta crítica nos referimos a esas trayectorias que contemplan las decisiones de las mujeres que buscan ayuda ya sea en su entorno, o en lo institucional, y nosotras rescatamos la singularidad de cada trayecto, pensando además en no recaer exclusivamente en las personas que padecen la violencia, sino enfocarnos a la vez en hombres que la ejercen, a los fines de realizar un abordaje integral.

Lo que le confiere vida a nuestro trabajo es poder actuar sobre las realidades particulares de manera creativa y con flexibilidad para enfrentar las contingencias que la singularidad impone. En cuanto al Trabajo en equipo, es un espacio de construcción creativa, dinámico, de co-visión, con reuniones de equipo pensando en generar espacios de cuidado a través de la realización de supervisiones y espacios de formación.

### **Lineamientos estratégicos que ordenan nuestras acciones**

Una perspectiva es el enfoque basado en las dimensiones de la autonomía de las mujeres y personas LGBTIQ+ integrado por la autonomía económica, física, subjetiva y sobre la toma de decisiones, que es uno de los factores fundamentales para la transformación social, económica y cultural que permitirá reducir los índices de violencias por motivos de género y fortalecer la igualdad entre varones, mujeres y diversidades.

La necesidad de modificar el paradigma de abordaje individual de las situaciones de violencia por motivos de género y avanzar hacia la construcción de un abordaje integral que implica crear condiciones subjetivas y materiales para que las personas en situación de violencia por motivos de género puedan desarrollar un proyecto de vida autónomo. En esta línea se implementan políticas que tienden a la autonomía económica y al autovalimiento de las mujeres y personas LGBTIQ+, una de las medidas centrales de este eje es la creación de un *Programa de Transferencia Monetaria para personas en situación de violencias por motivos de género*. Al mismo tiempo, involucra el desarrollo de políticas activas para facilitar a dichas personas el pleno acceso a derechos y a servicios del sistema de justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación ni violencia. Facilitando la posibilidad de denunciar en lugares cercanos, garantizando un trato adecuado, eficiente y con perspectiva de género.

### **Propósitos éticos de acción**

-La decisión de llevar adelante un abordaje que no se sitúe exclusivamente en la emergencia, sino en modificar las condiciones estructurales y los patrones culturales que sostienen las situaciones de desigualdad y de violencia basadas en el género.

-La necesidad de no reproducir esquemas de victimización y re-victimización en las intervenciones de las situaciones de violencia. Pensamos que las políticas de protección deben tender a no recaer exclusivamente en las personas en situación de violencia de género - en razón de que en ocasiones se las re-victimiza -, sino que se deben enfocar también en los hombres que agreden.

## Aportes a la Metodología del abordaje para la asistencia integral

Es necesario aclarar que la asistencia integral a mujeres en situación de violencia de género es uno de los ejes que articula nuestra dirección, ya que dentro de sus funciones abarca: La capacitación para los funcionarios de nuestro municipio en la Ley Micaela, la creación de las escuelas populares de Género en Berisso, la articulación con referentes institucionales (salud, educación, acción social, trabajo, etc.) así como organizaciones sociales no gubernamentales y referentes sindicales en la *Mesa Local de Violencia por razones de Género*, así como la creación de la Casa de Protección integral para mujeres en situación de violencia y, por último las campañas de prevención comunitaria (realización de jornadas y talleres comunitarios etc.)

## Tejedoras de redes

En nuestro abordaje integral, ponderamos la asistencia interdisciplinaria para la evaluación, diagnóstico y definición de la estrategia de abordaje (Trazado de la ruta crítica) en nuestra acción diaria de atención a la mujer y LGTB+ en situación de violencia, primero entrevistamos a la persona, en lo posible de manera conjunta con otra compañera del equipo, a los fines de realizar un diagnóstico presuntivo sobre la situación denunciada o a denunciar; valorar el riesgo, diseñar alternativas de acción, y establecer estrategias de intervención. A partir de los datos obtenidos en la entrevista mantenida con la persona en situación de violencia, se pondera la valoración de daño psíquico y/o emocional, (estimación de riesgo de suicidio, valoración de riesgo vital), situación social y económica (dependencia económica, su inserción en el mercado laboral, desempleo, etc.) para luego establecer pautas de actuación en función del riesgo, es decir se trazarán con la mujer estrategias de seguridad y plan para salir de la violencia (posibilidad de un refugio si lo amerita). Elaboramos informes de riesgo psíquico, social, económico, en caso de que lo requieran las autoridades correspondientes, así como también informes de seguimiento con el objetivo de evaluar la eficacia de las medidas y decisiones adoptadas. Tejemos redes de articulación interinstitucional, con el Ministerio de Las Mujeres gestionando, entre diversas actuaciones, la incorporación en los programas de Fortalecimiento económico, Acompañar, y el *Programa de potenciar Trabajo* con el Ministerio de Desarrollo Social, así como con las áreas municipales y realizamos visitas domiciliarias. En lo que compete al acceso a la justicia, acompañamos en la denuncia, articulamos con los juzgados, con las fiscalías (UFI) con las defensorías oficiales, con APUR, con el Centro de Atención a la Víctima. Promovemos la articulación de las fuerzas policiales y de seguridad que intervengan en la atención de la violencia contra las mujeres; con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y con las organizaciones de la sociedad civil (artículo 11 punto 5 de la ley 26.485). Una vez contenida y estabilizada la situación de urgencia, como estrategia para concretar la salida de la violencia de la mujer, sostenemos desde nuestra dirección los Dispositivos Grupales.

## Dispositivos Grupales para mujeres en situación de violencia

Buscan generar un espacio amigable, de contención emocional para mujeres, donde se habilite la palabra, un intercambio grupal que contribuya al empoderamiento solidario entre mujeres, donde se vuelquen preocupaciones, angustias, ansiedades y que a través de la escucha activa y empática se construya un lugar de alojamiento para transitar el dolor con otros.

### Dispositivo de Masculinidades No violentas

Creamos un Dispositivo de Masculinidades con el objetivo de reducir las conductas violentas y velar por la seguridad de las parejas de aquellos hombres que asisten al grupo. Brindándoles herramientas alternativas al comportamiento violento (abuso de poder en todas sus formas) para que se responsabilicen de su conducta y se comprometan a un cambio positivo. El dispositivo se incluye en la parte de la ley dentro del apartado de las sanciones, es un dispositivo de abordaje no punitivo, que contempla las condiciones que configuran la problemática multicausal, planteando la necesidad de la reeducación.

En el encuentro grupal tratamos de escuchar la singularidad de cada situación. Además, contamos con dispositivos de contención emocional y apoyo psicológico individual. De esta manera intentamos contribuir al cambio de paradigma cultural, abordando la temática de la violencia por razones de Género desde su integralidad y complejidad para construir una sociedad más justa e igualitaria.

### Escenas situadas

Comparto algunas escenas situadas en el acompañamiento integral a mujeres en situación de violencia a modo de contextualizar nuestras intervenciones enmarcadas en nuestros dispositivos.

**Situación 1:** La Sra. J. es derivada al dispositivo de mujeres en situación de violencia por medida judicial, al principio se negó a participar y luego accedió aconsejada por su abogada, ya que era conveniente para el despliegue de informes que avalen su decisión de no permitir el contacto entre el agresor y su pequeño hijo. La Sra. J. relata que convivió aproximadamente 3 meses con el señor C., fruto de dicha relación nació S.

Manifiesta que cuando aún estaba cursando su embarazo decidió separarse e irse a vivir con sus padres, ya que el Sr. C. bebía en exceso y la agredía, al principio, verbalmente, luego el nivel de violencia fue en aumento hasta llegar a los golpes, cuenta con medidas vigentes de prohibición de acercamiento, cese de todo acto de perturbación, botón antipánico y con una cuota de alimentos que tramita en el juzgado de familia

Manifiesta que la estuvo asistiendo una abogada con quien no se sintió comprendida, ya que al momento de la audiencia le manifestó que no era conveniente expresar que tenía denuncias por violencia de género y otras expresiones que la incomodaron y la angustiaron, por tales motivos cambió su asesoramiento.

En los sucesivos encuentros en el dispositivo de mujeres, expresa como principal preocupación el régimen comunicacional que el Sr. C. estaba solicitando dado que en un principio las medidas cautelares fueron dictadas por el juez paz para ambos.

En este sentido intervino la abogada del niño quien le aconsejó que debido a la edad de S. (1 año en ese momento) no lo entregase a su padre hasta tanto lo solicite por la vía legal. Luego la Sra. J. refiere que es convocada a varias entrevistas en juzgados de familia oponiéndose rotundamente a este régimen comunicacional, ya que el denunciado continúa acosándola y violentándola, incluso refiere que ha abusado sexualmente de ella en presencia de su hijo, este último hecho no fue denunciado por vergüenza. En los encuentros con nuestro dispositivo para mujeres en situación de violencia la Sra. J. se permitió desplegar algo del orden del acontecimiento, esta noción se relaciona con una propuesta posible y situada que recorta una experiencia singular orientada a la producción de subjetividad. Fue la hospitalidad, la modalidad que nos facilitó concebir la intervención y que nos permitió reflexionar sobre los efectos de la brecha entre lo que el equipo piensa del sujeto con quien se encuentra y lo que realmente ocurre en ese encuentro. Fruto de su experiencia, en el acompañamiento por su trayecto en su ruta crítica, la Sra. J. decidió empezar con un tratamiento psicológico, pudiendo identificar las redes de contención, con las que contaba: la presencia de sus padres, quienes la contenían y la ayudaban económicamente. Además, retomó sus estudios en la facultad y comenzó con un emprendimiento de repostería en su domicilio. Continúa participando activamente y de manera regular del dispositivo de mujeres en situación de violencia, compartiendo con nosotras varias situaciones en las que se siente violentada. Hace una semana la Sra. J. relata que el agresor la intercepta, la Sra. J. pide ayuda a dos oficiales de la policía que estaban cerca, cuando el móvil policial llega el agresor ya se había retirado, la Sra. J. manifiesta que vive aterrada, con temor a que le pase algo. Por este último motivo solicitamos la posibilidad de evaluar la incorporación de la Sra. J. al programa de dispositivo dual (tobillera y rastreador).

**Situación 2:** La Sra. C. fue derivada como medida judicial a participar del dispositivo para mujeres en situación de violencia que sostenemos desde nuestra área. En el primer encuentro la Sra. C. relata que mantuvo una convivencia con el Sr. M. (agresor) 3 años, con muchas peleas, idas y vueltas, el año pasado realizó la primera denuncia, luego retomó la relación quedando embarazada, y nuevamente se separa denuncia por medio y restricción perimetral. Refiere que en su momento manifestó que el agresor presentaba comportamientos que daban cuenta de un “desequilibrio mental”, aseverando que amenaza con quitarse la vida porque está “deprimido”, afirma que el agresor manipula la situación y la hostiga acusándola de infidelidades. Posteriormente el Sr. M. demostró encontrarse en tratamiento psiquiátrico y a través de su abogado solicita conocer a la nena, que acababa de nacer. La Sra. C. refiere que el Sr. M. la ha denunciado por impedimento de contacto. Manifiesta que en el juzgado la han orientado a realizar una denuncia por desobediencia y que a su vez solicite la prohibición de acercamiento hacia la niña. En paralelo a esta situación recibimos por oficio del juzgado de Paz la solicitud de incorporar al dispositivo grupal de masculinidades al Sr. M. La demanda judicial aparece como una modalidad de consulta tipo trámite, fue parte del trabajo de las primeras entrevistas ordenar esto, especificando la necesidad de buscar un espacio y tiempo de tranquilidad e intimidad para poder hablar; a los efectos de escuchar lo que el Sr. M. tenía para decir al respecto y que

pueda subjetivar la demanda. El encuentro con la posibilidad de ser escuchado se inscribió como un acto subjetivante, que puso en primer plano las consecuencias del ejercicio de la violencia sufrida por el mismo, responsabilizando de estos actos a la Sra. C., aparece a la vez un sentimiento de traición “Yo soy bueno y así me pagan”. El Sr. M. refiere no estar dispuesto a incorporarse a un dispositivo en el cual participan “hombres violentos”, ya que él afirma no ser “un hombre violento” y esa situación lo estaría estigmatizando y perjudicando. Refiere que presentó una denuncia por motivos de su deseo de vincularse con su hija de 10 meses y que el juzgado le devuelve como respuesta tener que participar del mencionado dispositivo. Expresa sentirse “vulnerado y violentado por las instituciones que no tienen en cuenta los derechos del niño”. A la vez afirma “que él no le hará llegar dinero a la mujer que tiene secuestrada a su hija”. En la entrevista con el Sr. M. constatamos la fragilidad simbólica en su discurso, mostrando impenetrabilidad y escaso registro de sus conductas como actos violentos. Además, como mecanismo defensivo: la negación de su ejercicio de la violencia. En este sentido se puede pensar que el poder judicial no operó como corte efectivo de la situación de violencia, a los efectos subjetivantes de la denuncia. Por el contrario, su posicionamiento subjetivo ante sus actos de violencia, fue el No reconocimiento, ni afectación, ni implicación subjetiva. En el dispositivo de mujeres la Sra. C. refiere angustia en relación a sentirse amenazada constantemente por el Sr. M.

La Sra. C. manifiesta que el Sr. M. maneja un taxi y siempre se estaciona en la esquina de su casa, motivo por el cual no se siente segura al salir, teniendo que ir a hacer mandados acompañada de sus hijas.

Por otro lado, manifiesta que el Sr. M. envía mensajes intimidatorios por redes sociales, que, si bien no los dirige directamente hacia su persona, ella sabe que hacen referencia a la situación judicial que están atravesando.

Afirma que se siente amenazada en su integridad física, relata el hecho de que en redes sociales el Sr. M. ha publicado una foto de un hombre con un arma y una frase alusiva “Toda paciencia tiene un límite”. Manifiesta angustia, que no tiene ninguna garantía de que el Sr. M. se encuentre en sus facultades mentales adecuadas para relacionarse con su hija.

La Sra. C. relata un incidente en el que iba a comprar con sus tres hijas y se cruzan con el Sr. M., posteriormente él le manda un mensaje diciéndole “Me quería ir con las tres” la Sra. C., se angustia y se pregunta ¿a quién no contó? Porque ellas eran cuatro.

Este último incidente preocupó al equipo, se puede pensar, en una lectura que esté indicando un riesgo potencial de femicidio. Situación que conlleva a gestionar de manera urgente la incorporación de la Sra. al dispositivo dual de monitoreo geo referencial (Tobillera y rastreador).

## Reflexiones Finales

Es necesario remarcar que este trabajo es fruto de una dinámica creativa del equipo interdisciplinario que viene trabajando desde diciembre 2019, no pretende dar una respuesta acabada a las intervenciones integrales de las situaciones de violencia sino plantear el hecho de compartir nuestra experiencia sujeta a interrogantes. En marzo del 2020 como es de público conocimien-

to nos vimos afectados por el ASPO (Aislamiento Social preventivo y Obligatorio) dictaminado por el Gobierno Nacional, debido a la pandemia provocada por el Covid-19; fuimos testigos de las consecuencias que en materia de Violencia de Género sufrieron muchas mujeres, personas del colectivo LGTB+ y NNyA; el encierro exacerbó estas situaciones, y nos colocó en primera línea de asistencia.

## Referencias bibliográficas

Ley 26. 485. Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. Publicada en el Boletín Oficial del 14 de abril del 2009, Número 31632.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/207142/20190508>

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Junio de 2020. Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género (2020 – 2022)

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/consejo\\_nacional\\_de\\_mujeres\\_plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_violencia\\_genero\\_2017\\_2019](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/consejo_nacional_de_mujeres_plan_nacional_de_accion_contra_violencia_genero_2017_2019)



# Abordajes situados y transfeministas frente al riesgo pre-femicidio en la construcción de casos de violencia por razones de género

**AUTORA:**

Irma Colanzi (*metodologiainvestigacionpsi@gmail.com*)

**ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:**

CONICET - UNLP

**Eje temático:** Violencias, géneros y diversidad

## Resumen

Nos proponemos abordar la noción de pre-femicidio en la composición de casos de violencia por razones de género, dado que nos permite identificar modalidades actuales de abordajes situados de casos en los que se puede identificar este tipo de riesgo.

A partir de los informes estadísticos presentados por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual (PBA), se advierte que el ejercicio de las violencias evidencia prácticas de gravísimas modalidades de comisión, que podríamos conceptualizar con la noción de necropolítica (Mbembe, 2011), es decir acciones sistemáticas para la perpetración del sufrimiento sobre cuerpos subalternizados (los de las mujeres y colectivo LGTBI+).

Se efectuará un recorrido conceptual que permite abordar la dimensión situada de la composición de casos, contemplando tres categorías clave: trayectoria de respuesta institucional (Teodori, 2015), espejismo hermenéutico (Pérez y Radi, 2018) e injusticia epistemológica (Pérez, 2018).

En función de esta situación se problematizan las acciones actuales en la composición y cartografía conceptual del abordaje de las violencias por razones de género en la provincia de Buenos Aires.

**Palabras clave:** *pre-femicidio, violencia de género, trayectoria institucional, riesgo*

## Abstract

We propose to address the notion of pre-femicide in the composition of cases of gender-based violence, since it allows us to identify current modalities of situated approaches to cases in which this type of risk can be identified.

Based on the statistical reports presented by the Ministry of Women, Gender Policies and Sexual Diversity (PBA), it is noted that the exercise of violence shows very serious practices of commission, which we could conceptualize with the notion of necropolitical (Mbembe, 2011), that is, systematic actions for the perpetration of suffering on subalternized bodies (those of women and the LGTBI + group).

A conceptual tour will be carried out that allows addressing the situated dimension of the composition of cases, contemplating three key categories: institutional response trajectory (Teodori, 2015), hermeneutical mirage (Pérez and Radi, 2018) and epistemological injustice (Pérez, 2018).

Based on this situation, current actions in the composition and conceptual mapping of the approach to gender-based violence in the province of Buenos Aires are problematized.

**Keywords:** *pre-femicide, gender violence, institutional trajectory, risk*

## Introducción

La categoría pre-femicidio nos permite dimensionar el tipo de acciones de violencias sistemáticas que se pueden identificar hoy en la provincia de Buenos Aires. La utilidad de la misma remite a la imperiosa necesidad de establecer acciones en situaciones de riesgo pre-femicidio, cuando se requiere la debida diligencia reforzada pre-femicidio. Esto significa que frente a este tipo de casos se exigen acciones situadas que impidan la violencia más extrema. De esta manera, en este trabajo plantaremos en primer lugar los desafíos propios de los casos pre-femicidios, caracterizando la composición de casos de este nivel de riesgo. En segundo lugar, se problematiza a la luz de los aportes de la noción de necropolítica (Mbembe, 2011), cuáles son los desafíos en la cartografía conceptual de casos de extrema violencia. Finalmente, proponemos una serie de desafíos en la co-construcción de la demanda de un caso de riesgo pre-femicidio y de qué manera es posible pensar posibles acciones frente a las personas en situación de violencias de género, que propicien un lugar de enunciación disidente y respetuoso.

### La sala de emergencia: tensiones frente a casos de riesgo pre-femicidio

A partir de las palabras de Ana María Fernández (2020), en instancias de supervisión técnica, se pudo configurar la idea de que actualmente las problemáticas de las violencias por razones de género suponen un trabajo de guardia permanente. Esto supone una temporalidad asociada con la debida diligencia reforzada pre-femicidio, es decir la actuación para garantizar la protección de la persona en situación de violencia de género en un tiempo que torne eficiente y eficaz la medida en impida la violencia más extrema. Para ello, es necesario arbitrar múltiples

acciones, tanto en tiempos singulares, respetuosos de la persona en situación de violencias, pero que permita una lectura compleja del caso, es decir, una escucha diferenciada situada y pre-femicidio. En tal sentido, la localización del riesgo pre-femicidio se torna un desafío que a su vez se conjuga con la caracterización de casos donde la vertiginosidad de las violencias y los trastocamientos continuos (en las modalidades de comisión, en los artilugios de los agresores) provocan una incerteza permanente.

La noción pre-femicidio nos da la pauta, en la evaluación de riesgo del caso, de un grado de peligrosidad altísimo y de la inminente situación de la violencia más extrema. En las investigaciones recientes del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual (en adelante MMPGyDSPBA), se advierte que en las biografías de las mujeres cis en situación de violencias por razones de género aparecen múltiples intentos de femicidios y con modalidad de comisión de gran crueldad.

En lo que respecta al abordaje de los casos, se observa la importancia de la debida diligencia reforzada pre-femicidio, al momento de arbitrar acciones que contemplen la especificidad del caso y la situación singular de vulnerabilidad de la persona que está en situación de violencia de género.

Contemplaremos entonces los datos estadísticos del MMPGyDSPBA, en el Primer Informe de Intento de Femicidio se identifica que los casos donde se han identificado intentos de femicidios ocurren en un 94% de los casos por situaciones de violencia doméstica. Estas situaciones se asocian a agresiones que se producen también con prácticas de violencia sexual y violencia contra la libertad reproductiva:

Casi la totalidad de las consultas en las que se registró la variable intento de femicidio se dieron en el marco de situaciones de violencia doméstica (94%). Resulta importante resaltar que en el marco de dichas situaciones se observaron registros de violencia contra la libertad reproductiva. Es decir, quien ejerce esta modalidad de violencia es la misma persona agresora que ejerce la violencia doméstica, vinculándose las agresiones, en este caso, a negar el derecho de la PSVG al acceso a acceder al uso de anticonceptivos. (MMPGyDS, 2020, p.15)

En el 57 % de los casos se presentan múltiples denuncias previas por violencia de género, que además presentan articulaciones con otras instituciones (como áreas de género, espacios de salud/salud mental). En cuanto a esta dimensión se observa que un factor de riesgo, además de la situación de la persona víctima de violencia o las características de la persona agresora, es el tipo de respuestas institucionales que ha recibido la persona en situación de violenticas. Dichas violencias se conjugan con distintos factores de riesgo: amenazas de muerte (87%), lesiones (77%), presencia de menores (70%) y uso de armas (50%) (MMPGyDS, 2020, p17).

Los factores de riesgo mencionados en conjunción con múltiples intentos de femicidio, caracterizan casos de riesgo pre-femicidio, donde se evalúa una alta probabilidad de femicidio, travesticidio o transfemicidio, por la cual es preciso considerar que las acciones de respuesta institucional efectivas y eficaces.

## Abordajes de casos y necropolítica frente a los cuerpos - territorios

Nos interesa señalar que, a partir de la reconfiguración económica y política provocada, entre otras razones, por la pandemia por COVID-19, la violencia por razones de género adquirió características específicas, en las que se aprecia una gran vertiginosidad en el ejercicio de prácticas de violencias, así como también, la perpetración del sufrimiento, como forma de control de cuerpos- territorios subalternizados. Estos cuerpos - territorios se asocian con las mujeres y las identidades disidentes, que suponen un lugar de explotación y de extractivismo y violencia colonial, que el régimen de género (Connell, 1987) legitima y reproduce de manera continua. Ese *continuum* refiere también a que las mujeres y las identidades disidentes se van ubicando en diferentes posiciones de enunciación, pero que a lo largo de sus existencias inevitablemente ocuparán el lugar de ser pasibles de prácticas de violencias y pedagogías necropolíticas de suma brutalidad.

Nos preguntamos entonces cómo pensar el abordaje situado de un caso, frente a la economía del capitalismo tardío y la necropolítica del presente. La mirada situada nos presenta la exigencia de precisar cómo se interseccionan las diferentes sujeciones y vulneraciones de la persona en situación de violencia de género (PSVG), qué tipo de trayectorias afectivas, institucionales, vinculares ha transitado la PSVG y cómo construir una narrativa testimonial contrahegemónica, que subvierte el modo en que la PSVG ha sido hablada y silenciado, como parte del ejercicio de las violencias.

La identificación de la especificidad del padecimiento mental de las PSVG, es nodal al momento de definir cómo es posible intervenir y cuál es la gravedad de la situación, en caso que no haya registro de la gravedad de los hechos que pueda visualizar la PSVG.

De esta manera, nos proponemos delimitar características específicas de la cartografía conceptual de casos de violencia pre-femicida. Un aspecto relevante es la aparición de ideaciones suicidas, así como también sensación de encerrona, dada las sobre exigencias de las distintas instituciones involucradas con el abordaje de las violencias.

En las situaciones de pre-femicidio suelen aparecer ideaciones suicidas que consisten en una de las formas de la conducta suicida, donde el suicidio aparece como una posibilidad de resolución de problemas, sin concretar esta ideación (Ariza- León y Ávila- Cáceres, 2020). Asimismo, Sebastián Llosa Martínez y Alicia Canetti (2019) sostienen que la ideación suicida se presenta como factor que se conjuga con aspectos socio económicos y vinculares. Podríamos delimitar entonces cómo tanto los lazos sexo-afectivos, asociados con los mandatos de género y el control subjetivo que ejerce el agresor, como la carencia de vínculos de cuidado, contribuyen a la desobjetivación de la PSVG, y en consecuencia en situaciones de revictimización que también conllevan al riesgo pre-femicida.

Las características de casos pre-femicidio se vinculan también con la crueldad en la comisión del ejercicio de las violencias, que presentan múltiples incumplimientos de las medidas de protección, así como también modalidades de suma crueldad, en línea con la noción de necropolítica planteada con anterioridad.

En la composición de cada caso, se atenderá entonces a la simultaneidad de prácticas de violencias y el modo en que se presentan las mismas, es decir, cómo la violencia física y sexual se presentan de manera imbricada en los casos de riesgo pre-femicidio. De acuerdo con el informe del MMPGyDSPBA (2020) se caracterizaron las siguientes modalidades de comisión de violencias extremas:

La modalidad que más se reitera en los relatos es el intento de ahorcamiento o asfixia que suelen detenerse por la intervención de un/a tercero/a. En un segundo momento, los ataques mediante armas blancas y objetos punzocortantes como cuchillo, machetes, cuchillas, tijeras, destornilladores (apuñalamientos e intentos de degüello), también son frecuentes en los relatos de las mujeres que llaman a la línea 144. Si a estos datos se suman palizas que terminan con la pérdida del conocimiento de la PSVG, y que a veces requieren internación (hasta en terapia intensiva), y la presencia de golpes capaces de producir la muerte en partes vitales del cuerpo, por ejemplo, golpes en la cabeza con objetos contundentes, se puede observar que más de la mitad de los intentos de femicidio se producen a través del uso y despliegue de la fuerza física del agresor. Llama la atención la cantidad de intentos de femicidio mediante el uso del fuego como arma de ataque. Registramos varios intentos de prender fuego a la PSVG, que incluyen situaciones en las que se ha rociado a la PSVG con nafta, alcohol o cualquier elemento combustible, y, por otro lado, casos en donde se concretó el intento y se llegó a prender fuego el cuerpo de la mujer. Además, se registran situaciones en donde se atenta contra la vida de la mujer prendiendo fuego la casa que ella habita, sospechando o sabiendo, que la mujer se encuentra dentro. (MMPGDS, 2020, p. 22)

En las investigaciones desarrolladas por el MMPGDS es posible delimitar que el riesgo pre-femicidio aparece en los relatos de casos donde la violencia es simultánea y extrema. Dichas prácticas de violencias se presentan en casos en los que el vínculo relacional está configurado de manera tal que cuando se presentan rupturas en el lazo sexo-afectivo, se incrementan las violencias:

En el 92% de las situaciones de violencia atendidas en las que se registró la variable intento de femicidio tuvieron como persona agresora a ex parejas (55%) o parejas (37%). Respecto al vínculo con sus parejas, cuatro de cada diez PSVG manifestaron que conviven con el agresor. (MMPGDV, 2020, p. 13)

La situación del vínculo relacional de violencias por razones de género es un aspecto nodal para establecer el tipo de riesgo pre femicidio.

Nos interesa señalar que otro aspecto a considerar relativo a la evaluación del riesgo pre-femicidio, es la caracterización del tipo de registro de la situación por parte de la PSVG. Esto nos lleva a problematizar cómo se escucha una PSVG y de qué manera, sin desatender el riesgo pre-femicidio, se compone en conjunto una demanda en la que no se impongan modos de concebir la situación de violencia, es decir, evitar la violencia epistemológica (Fricker, 2015. Pérez, 2018), contemplan la lógica específica del caso y articulando de manera singular en las formas de concepción e ideaciones de las violencias por razones de género.

Cuando mencionamos la dimensión singular en la composición del caso, es muy importante contemplar cómo el vínculo relacional adquiere especificidad cuando contemplamos las identidades de género de quienes conforman el vínculo. En tal sentido, en lazos sexo-afectivos de personas del mismo género, es necesario contemplar la noción de espejismo hermenéutico (Pérez y Radi, 2018), en función de la invisibilización de factores de riesgo que son de fácil identificación en el guión heterosexual del vínculo relacional de violencias, no así en las violencias en parejas de lesbianas, u otros tipos de lazos sexo-afectivos en las identidades disidentes.

Si bien excede el presente trabajo, también podemos relacionar la necropolítica con las masculinidades: necromasculinidades y masculinidades cónicas (Sánchez y Viale, 2021), en ambos casos hay una negación de la situación de gravedad del ejercicio de violencias y sufrimiento, que nos brinda información técnica para la evaluación del riesgo pre-femicidio, desde la perspectiva de quien perpetra la violencia por razones de género.

Nos interesa establecer la importancia de pensar en una debida diligencia reforzada pre-femicidio, cuando nos referimos a casos de alta probabilidad de femicidio, travesticidio, transfemicidio y con factores reconocibles que dan cuenta de la exigencia de medidas eficaces y eficientes, en una temporalidad de emergencia, en donde las acciones en materia de estrategia de abordajes de los casos contemplen las medidas necesarias para la protección de las PSVG.

### Algunas reflexiones

La consolidación de la necropolítica en la geolocalización de los cuerpos -territorios de mujeres e identidades disidentes nos enfrenta a medidas complejas en la construcción de casos y en la definición de narrativas contrahegemónicas para subvertir modalidades rígidas de atención a las violencias. En este sentido, nociones como ruta crítica presentan múltiples limitaciones, dado que los trastocamientos del fenómeno de las violencias, no pueden ser ya contemplados por un recorrido institucional rígido e ineficiente.

Comúnmente se hace referencia a “asesorar sobre cómo hacer la ruta crítica” o “enseñar cómo recorrer la ruta crítica”, modos de contemplar la atención de un caso que constituyen en sí mismo un riesgo, en la medida en que se exige a las PSVG y se produce una “ortopedia” en acciones que, frente a las necroprácticas de las personas que ejercen las violencias y la falta de respuesta institucional, exacerbaban las violencias, las prácticas de brutal crueldad, e impiden una evaluación de riesgo pre-femicidio.

El abordaje de las violencias en el presente supone grandes desafíos conceptuales y técnicos, en un momento de desmantelamiento subjetivo complejo, donde las medidas requieren la acción estatal en el marco de la debida diligencia reforzada pre-femicidio.

## Referencias bibliográficas

- Ariza León, María Alejandra. Ávila – Cáceres, Andry. (2020). Ideación suicida en mujeres víctimas de la violencia de pareja. Tesis de la Diplomatura de prevención integral de la autolesión y conducta suicida: empoderamiento personal sobre la vida. Universidad Cooperativa de Colombia.
- Connell, Raewyn. (1987) Gender Regimes and the Gender Order. En *Gender and Power*. (pp.119-14) Stanford: Stanford University Press.
- Fricker, Miranda. (2007). Epistemic Injustice. Power and the Ethics of Knowing. Oxford: Oxford University Press.
- Llosa Martínez, Sebastián. Canetti, Alicia. (2019). Depresión e ideación suicida en mujeres víctimas de violencia de pareja. **Psicología, Conocimiento y Sociedad**, v. 9, n. 1, p. 178-204, ISSN 1688-7026. Disponible en: <https://revista.psico.edu.uy/index.php/revpsicologia/article/view/407>.
- Mbembé, Achille. (2011). *Necropolítica seguido de Sobre el gobierno privado indirecto*. Melusina. Parte I: "Necropolítica", pp. 19-75.
- Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual (2020). Informe Intentos de Femicidios. Disponible en: [https://ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/pdf/analisis\\_intento\\_de\\_femicidio.pdf](https://ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/pdf/analisis_intento_de_femicidio.pdf).
- Pérez, Moira. (2019). Violencia epistémica: reflexiones entre lo invisible y lo ignorable. *El Lugar sin Límites*, 1 (1), pp. 81-98.
- Pérez, Moira. Radi, Blas (2018). El concepto de 'violencia de género' como espejismo hermenéutico. *Igualdad, autonomía personal y derechos sociales*, N.º 8, pp. 69-88.
- Sánchez, Ariel. Viale, Lucas. (2021). Varones y feminismos. Entre la incomodidad, el miedo y el cinismo. En Fabbri, Luciano. *La masculinidad incomodada*. Homo Sapiens. Universidad Nacional de Rosario.
- Teodori, Claudia. (2015). *A los saltos buscando el cielo: Trayectorias de mujeres en situación de violencia familiar*. Editorial Biblos.